

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**AGERMON-TER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Después de la fusión
CANET PARK,
SOCIEDAD LIMITADA)
(Sociedad absorbente)**

**CANET PARK,
SOCIEDAD LIMITADA
NEW HOUSE 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Agermon-Ter, Sociedad Limitada, de Canet Park, Sociedad Limitada y de New House 2000, Sociedad Limitada, celebradas el 2 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante absorción por Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada) de Canet Park, Sociedad Limitada y de New House 2000, Sociedad Limitada, quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 31 de marzo de 2003. En cuanto a la absorción de New House 2000, Sociedad Limitada, al ser íntegramente participada por la sociedad absorbente, Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada), no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Aprobándose el tipo y procedimiento de canje en cuanto a Canet Park, Sociedad Limitada, a razón de una participación de nueva emisión de Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada), por cada 0,02642 participaciones de Canet Park, Sociedad Limitada, ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 782.284 euros, mediante la creación de 782.284 nuevas participaciones de

1 euro de valor nominal cada una. No procede la prima de emisión por fusión al no producirse ninguna diferencia de valor a favor del patrimonio aportado por Canet Park, Sociedad Limitada, con respecto de la cifra de capital del aumento de la sociedad absorbente. Hubo una compensación económica de 0,70 euros de metálico al único de los socios de Canet Park, Sociedad Limitada concurrente a la fusión, ya que el otro socio es la propia sociedad absorbente, en concepto de picos o restos. Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2003.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 3 de julio de 2003.—El Administrador único de Agermon-Ter, Sociedad Limitada (después de la fusión Canet Park, Sociedad Limitada) y Canet Park, Sociedad Limitada, Don Juan Antonio Millán Molina.—El Administrador único de New House 2000, Sociedad Limitada, Don Joan Arabia Illa.—34.967. 1.^a 16-7-2003

**ARCENIEGA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LOS CASPIOS URBANIZADORA
DE FINCAS RÚSTICAS
Y URBANAS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Arceniega, Sociedad Limitada» y «Los Caspíos Urbanizadora de Fincas Rústicas y Urbanas, Sociedad Limitada» de fecha 30 de Junio de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su

patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 12 de junio de 2003.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Vicente Figaredo de la Mora; Administrador Único de «Arceniega, Sociedad Limitada» y «Los Caspíos Urbanizadora de Fincas Rústicas y Urbanas, Sociedad Limitada».—34.601. y 3.^a 16-7-2003

**ASTOR CENTRE ESTRUCTURAL
TECNIC, S. L.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ESTRUCTURES
VALLFORNERS, S. L.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El socio único de «Astor Centre Estructural Tecnic, Sociedad Limitada», y el respectivo socio único de «Estructures Vallforners, Sociedad Limitada», decidieron mediante respectivas Juntas Generales de fecha 24 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Estructures Vallforners, Sociedad Limitada», por parte de «Astor Centre Estructural Tecnic, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión puedan oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última